

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 185-2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 26 de Agosto 2011

VISTO: el Informe N° 006-CDC-HVLH-2011 emitido por la Presidencia del Comité de Defensa Civil y la Hoja de Envío de Trámite General 7054 de la Dirección General del "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 19338, se creó el Sistema Nacional de Defensa Civil, como parte integrante de la defensa Nacional, con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen.

Que por Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia, que tiene por finalidad planificar coordinadamente e implementar las acciones necesarias para estar en capacidad de brindar una oportuna, adecuada, eficaz y eficiente asistencia ante las emergencias o desastres de diversas magnitudes, originados por fenómenos naturales o inducidos por la actividad del hombre.

Que, según lo establecido por el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante documentos del Visto, la Presidencia del Comité de Defensa Civil del Hospital Víctor Larco Herrera, remite documentos denominados "PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES – 2011", y "PLAN DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA", para su aprobación.

Que, habiéndose evaluado los documentos en mención, se aprecia que cuya misión es aplicar antes, durante y después las medidas de educación, prevención, preparación y ejecución en respuesta a las posibles emergencias y desastres naturales o accidentales, que puedan ocurrir en el Hospital Víctor Larco Herrera, preparando a pacientes y personal con el objetivo de disminuir su vulnerabilidad; por lo que es necesario su aprobación de los documentos en mención.

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:



Artículo 1º Aprobar los Documentos Denominados: "PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES -2011", y "PLAN DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA", para su aplicación en el Hospital "Victor Larco Herrera", los mismos que en documentos adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad, la difusión e implementación del citado Documento.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en el Portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"**

[Signature]
Md. Eduardo Dennis Mendez Durán
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.R. 42096

EDMD/FJIA.

Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Gestión de Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Unidades Orgánicas.



1. TITULO:

PLAN DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" - 2011

2. INFORMACIÓN GENERAL:

Fecha de elaboración: Periodo – Año 2011
Responsable de su elaboración: Comité de Defensa Civil.

3. INTRODUCCIÓN:

Mediante Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, del 10 de marzo del 2004, el gobierno peruano aprobó el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres. El día 16 de junio del 2004 se aprobó el *PLAN SECTORIAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD* y, posteriormente mediante Resolución Ministerial 974-2004/MINSA-V.01 que establece el procedimiento para la elaboración de dichos planes en diferentes entidades.

El punto de partida es el planteamiento que nuestro país como consecuencia de sus diferentes y variadas características geográficas, económicas, sociales, político como culturales, se encuentra condicionado a la ocurrencia de eventos adversos que pueden alcanzar niveles de emergencia y/o desastres, con las consecuentes altas tasas de mortalidades que lamentar. Así también como el efecto de la post tragedia en la que se pudo visualizar en el último sismo ocurrido en el 2007.

Considerando que es función del gobierno a través de sus diferentes entidades públicas y unidades sectoriales, locales y ejecutoras el plantearse objetivos claros con respecto a la prevención, para la atenuación y atención de dichas emergencias y/o desastres de manera eficaz; es nuestro menester, como unidad ejecutora del Ministerio de Salud, elaborar el Plan correspondiente de Emergencias y Desastres que nos permita enfrentar exitosamente tales situaciones adversas que pudieran ocurrir en nuestro ámbito por ser de nuestra responsabilidad como Comité de Defensa Civil.

4. BASE LEGAL:

- Resolución Jefatural N° 222-2010-INDECI 06 de setiembre de 2010, la que aprueba la Directiva N° 011-2010/INDECI/DRICC "Simulacro de Sismo y Tsunami en Lima y Callao, Noviembre 2010"
- Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 19338 y sus modificaciones aprobadas por Decretos Legislativos N° 442, 735 y 905. Ley N° 25414. Decreto de Urgencias N° 049-2000.
- Ley General de Salud, Ley N° 26842.
- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley N° 26790.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin.



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

nuestro litoral; es propicio la presencia de dichos movimientos telúricos, toda vez que los deslizamientos de ambas placas están ocurriendo casi constantemente. Por lo que, es de esperarse que dentro de un tiempo indeterminado, sucedan grandes movimiento telúricos y/o terremotos como el que ha ocurrido en el sur de nuestro continente.

Las lluvias fuertes – torrenciales, inundaciones y huaycos, suelen ocurrir con moderada intensidad en periodos de estío. Como grave antecedente de ello tenemos lo ocurrido por la Corriente del Niño, el mismo que causó gravísimos daños para nuestra población y para la economía de nuestro país.

Los incendios son de diversa magnitud y mayormente provocados como los que ocurre en nuestra Amazonía y los que ocurren en nuestra sociedad (Mesa Redonda).

- Duración: Los Sismos – Terremotos son de duración e intensidad variada con sus consecuencias de impacto según ésta se origine.

Las lluvias, inundaciones y huaycos suelen ser intermitentes y de tipo estacional (verano).

Los incendios suelen durar varias horas, por las dificultades que existen mayormente de llegar al escenario y por otras causas como falta de recursos para combatirlo.

- Lugares afectables:

La costa peruana es zona de alta amenaza sísmica. Las ciudades de Lima y Callao, son las más propensas a ser destruidas en un gran porcentaje. De acuerdo a diversos antecedentes y al seguimiento de la actividad sísmica de los últimos años, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) ha elaborado el Mapa de Epicentros Hipotéticos del país, el que ha sido utilizado para determinar las hipótesis de un simulacro de sismo. Según el mapa de INDECI puede apreciarse que en el litoral hay cinco zonas de alta amenaza sísmica: frente a las costas de Tumbes, Lambayeque, Ancash, Lima y Arequipa; las que responderían a la actividad tectónica de placas. Dentro de este universo de riesgo de desastre por la actividad sísmica y zona proclive de padecer de esta amenaza natural que caracteriza al Perú, el caso específico de Lima y Callao constituye probablemente el más delicado.

Los Tsunamis afectarían sobre todo a la población cercana al mar, en particular a los distritos de Chorrillos y gran parte de la Provincia Constitucional del Callao.

Las inundaciones y huaycos afectarían fundamentalmente a las zonas inmediatas a la carretera central, Chosica Huarochirí, lugares que ya han sido afectadas en los años anteriores.

Los incendios más desastrosos ocurrirían principalmente en zonas de gran afluencia de público tales como mercados y tiendas populosas donde es difícil enfrentar dicho evento tanto por la congestión de gente, el difícil acceso de llegar al lugar y a la escasez de agua.

- Población afectada: Fundamentalmente la más pobre y de extrema pobreza de los sectores comprometidos.



[Handwritten signatures and initials in the left margin]

El Hospital "Victor Larco Herrera" brinda atención especializada en Psiquiatría y Salud Mental y está ubicado en la Av. Pérez Aranibar (antes Av. Del Ejército) No. 600 y su teléfono es el 012615516.

Siendo establecimiento adscrito a la Dirección de Salud V Lima Ciudad, en el anillo de contención de nuestra jurisdicción para la referencia se encuentran hospitales del Ministerio de Salud: De emergencias Casimiro Ulloa (Miraflores), Santa Rosa (Pueblo Libre), María Auxiliadora (Villa María del Triunfo). De EsSalud: Sabogal (Callao) y, otros: Clínicas Particulares y Centros Municipales de Atención Médica.

El tipo de apoyo está relacionado con las especialidades médicas de dichos centros de atención médico, teniendo en los Hospitales del MINSA y de EsSalud, casi todas las especialidades médicas, así como unidades de urgencia y emergencia, quemados, de cuidados intensivos.

• Recursos Humanos:

En el Hospital "Victor Larco Herrera" existen 945 empleados de los cuales son 756 nombrados, 189 por la modalidad de contrato de administración de servicios, 02 contratos a plazo fijo, de estos 280 son profesionales (60 médicos, 89 enfermeras, 32 psicólogos, 31 trabajadores sociales, 13 Tecnólogos Médicos), 423 técnicos y 202 auxiliares..

• Áreas Críticas:

Existe una unidad de Emergencia para atender patologías psiquiátricas y de salud mental con 24 camas operativas: 12 para varones y 12 para mujeres, con un promedio de ocupación del 80%, la atención de emergencia es durante las 24 horas del día, contando para ello con turnos de trabajo de psiquiatras, enfermeras y asistentes sociales. Además hay unidades de hospitalización breve con 180 camas, 60 para psiquiatría mujeres, 60 para psiquiatría varones, 60 para psiquiatría adicciones y 375 camas para psiquiatría de larga estancia, se cuenta con 525 camas operativas con un promedio de ocupación del 80%.

Existe una Unidad de Cuidados Especiales no Psiquiátricos apta para atender las interurrencias no psiquiátricas de los pacientes internados, contando para ello 12 camas, con 01 médico internista, 01 cirujano, 01 ginecoobstetra, 01 dermatólogo y 04 médicos clínicos. No existe Sala de Operaciones ni ambientes especiales para atender urgencias y/o emergencias vitales no psiquiátricas, tampoco sala de partos ni unidad de cuidados intensivos.

• Comunicación:

Nuestra Unidad Hospitalaria cuenta con dos (2) líneas telefónicas RPM cuyos números son: *388928 y *388929. Estos equipos han sido brindados por la Oficina General de Defensa Nacional. Así mismo se ha iniciado la implementación para la adquisición del servicio radiocomunicación acorde a la normatividad y especificaciones técnicas en similitud a las COES del Ministerio de Salud, que permita conectarse con todas las Entidades Ejecutoras del Sector.

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



La proyección de la cantidad de muertos y heridos frente a catástrofes tales como Sismos, Tsunamis, inundaciones, huaycos, lluvias fuertes – torrenciales, incendios, es alta. Nuestra historia nos menciona de grandes calamidades, daños y pérdidas diversas tanto en lo material como en pérdidas humanas. En lo concerniente a Psiquiatría y Salud Mental, la población padecería de:

- Estrés post-traumático
- Ansiedad
- Depresión
- Trastornos psicóticos reactivos
- Reacciones de adopción de moderada a grave intensidad.

5.3.2 SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

Los daños sobre la infraestructura de Sismos – Terremotos, lluvias fuertes – torrenciales e incendios en el Hospital, serían muy fuertes en medida que la antigüedad del hospital no garantiza mayor seguridad sobre nuestros pacientes y empleados ni sobre su infraestructura.

Los equipos básicos y el equipamiento general también serían dañados intensamente, la energía eléctrica, el agua potable y los desagües podrían colapsar según la magnitud del sismo, por lo que su mantenimiento es vital.

6. OBJETIVO DEL PLAN RESPUESTA:

Responder eficazmente frente a emergencias y desastres.

7. ACCIONES DE RESPUESTA:

La acción central estará inicialmente concentrada en atender a la población de pacientes hospitalizados con moderado y grave deterioro de sus capacidades y habilidades de desempeño conductual, para lo cual el equipo responsable será el asistencial, fundamentalmente médicos y enfermeras. Los recursos disponibles a utilizar serán los que se encuentran en el hospital, apoyándonos en el Hospital de Emergencias Casimiro Ulloa, el Hospital Santa Rosa y el Centro de Salud San Isidro fundamentalmente.

8. ACTIVACIÓN DE LA RESPUESTA:

Se activará la respuesta cuando se presente la ocurrencia real de una emergencia y/o desastre, o cuando su ocurrencia sea inminente. Estará supeditado a la autoridad competente cuando se declare la Alerta Roja frente a la confirmación de emergencias y/o desastres. Inmediatamente las instancias y personas indicadas asumirán la implementación del presente plan de respuesta.



5. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA:

a) Conformación del Comité de Defensa Civil, según Resolución Directoral N° 131-2011-DG-HVLH de fecha 06 de junio de 2011.

- Director General (Presidente)
- Jefe de Departamento de Emergencia (Vicepresidente)
- Jefe de Departamento Médico de apoyo Complementario (Secretario Coordinador)
- Jefa de Departamento de Enfermería (Coordinador)
- Jefe de Departamento de Consulta Externa (Miembro)
- Jefe del Departamento de Hospitalización (Miembro)
- Director de Oficina de comunicaciones (Miembro)
- Director de Oficina Ejecutiva de Administración (Miembro)
- Director de Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (Miembro)
- Director de Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental (Miembro)

b) De sus funciones:

- Representar al Hospital Víctor Larco Herrera en todo lo referente al sistema de Defensa Civil con proyección a la comunidad.
- Elaborar el Plan Hospitalario de Emergencias y Desastres 2011 del Hospital Víctor Larco Herrera.
- Dictar medidas y/o coordinar la ejecución de acciones necesarias para crecer frente a los desastres o calamidades que les afecten.
- Asegurar la utilización óptima de sus recursos.
- Coordinar las acciones de protección y seguridad con instancias inmediatas superiores de Defensa Civil del sector.
- Asumir funciones operativas, durante la fase de emergencia (COE), dirigiendo y controlando todas las acciones y disposiciones planificadas.

c) De las funciones de los miembros:

- Presidente: representante Legal de Defensa Civil del Hospital, planifica y ordena que se cumplan todas las normas y disposiciones de protección y seguridad para el hospital, preside las sesiones de trabajo y firma conjuntamente con el secretario las actas del Comité.
- Vice-presidente: Es el responsable de los aspectos operativos, colabora y apoya todas las normas de seguridad a favor de todos los que componen la institución (pacientes, familiares y trabajadores). En algunos casos reemplaza en sus funciones al Presidente.
- Secretario: Lleva los libros de Acta, cita a los demás miembros del Comité a las sesiones de trabajo, lleva la correspondencia y firma las actas del comité



- Relaciones Públicas: 01 Comunicaciones permanentes y rápida.

e) **De las Tareas:**
Prevención:

- Señalización de las áreas críticas, las áreas de seguridad y áreas de salida.
- Confección de las señales que indica el Reglamento de Defensa Civil.
- Invitar a la Oficina General de Defensa Nacional y Municipalidad de Magdalena para la Asesoría Técnica.
- Verificación de extintores si están en buen estado de funcionamiento, si existen los necesarios en lugares accesibles.
- Se establecerá la participación del Servicio de Emergencia, Unidades de Cuidados Especiales, para que brinde la atención inmediata en casos de desastres.
- Se contará con recursos materiales necesarios para brindar la atención de Emergencia y desastres.
- Elaboración de trípticos a cargo del representante de la Oficina de Comunicaciones del HVLH.
- La Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales supervisará periódicamente la infraestructura hospitalaria.
- Diseñar rutas de evacuación rápidas.

Preparación y Educación:

- Coordinación con la Municipalidad de Magdalena para charlas educativas sobre sismos e incendios específicamente al Comité y Jefes de Servicio.
- Educación al personal de los diferentes servicios a cargo de los jefes de servicio.
- Entrenamiento en intervención en situaciones de desastres (sismo, incendios) al personal que labora en UCE y emergencia a cargo de los especialistas, enseñar uso y manejo de extintores.
- Establecer un cronograma de simulacro por servicios de mayor riesgo a menor riesgo.

El Comité de Defensa Civil del Hospital Víctor Larco Herrera, se reunirá mensualmente, para coordinar acciones y en casos de emergencia y desastres. Salvo casos excepcionales o cuando así lo acuerden los integrantes o por convocatoria por la presidencia, las cuales estarán consignadas en las actas correspondientes.

6. **ACTIVACIÓN DEL PLAN:**

Ocurrido el evento de desastres, el Comité activará el Plan Operativo para la atención de Emergencia cumpliendo estrictamente las tareas asignadas.



PUESTO DE COMANDO Y COMUNICACIÓN:

- Puestos de comando UCE, Emergencia, Mantenimiento y Enfermería

COMUNICACIONES:

- Teléfono del Comité: 012614668
- Teléfono del UCE: 012615516 anexo 1099
- Teléfono de OGDN: 012221226 – 012222059 – 012222143

7. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES:

- a) Compañía General de Bomberos de Magdalena
Traslado de pacientes en Unidades Médicas.
Teléfono: 012617139
- b) Hospital Casimiro Ulloa
Recepción de pacientes graves: Politraumatizados.
Director General
Av. República de Panamá 6355 San Antonio - Miraflores
Teléfono: 012412789

8. FIN DE EMERGENCIA:

Será declarado por el Presidente del Comité Operativo de Emergencias, valorando las siguientes acciones:

- Se hará una Evaluación de la Infraestructura del Hospital con el Servicio de mantenimiento, para las reconstrucciones inmediatas que sean necesarias.
- Se reubicará a las pacientes a zonas más seguras.
- Los pacientes que presenten lesiones físicas deberán ser trasladadas al Centro de Operaciones de Emergencias que están ubicados en el Servicio de UCE.
- Si las lesiones son de gravedad, el paciente será trasladado al Hospital Casimiro Ulloa.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	PRODUCTO	CALENDARIO 2011												RESPONSABLE		
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Plan de Capacitación Brigadistas en Emergencias y Desastres 2011	Acta de reunión Documento de trabajo	X														Dirección general COED HVLH
Plan Hospitalario y de Respuesta frente a Emergencias y Desastres HVLH 2011	Documento de trabajo		X													Dirección general COED HVLH
Revisión de los Planes HVLH 2011 elaborados	Acta de reunión Documento de trabajo			X												Dirección general COED HVLH
Elaboración de Planes elaborados	Documento				X											Dirección general COED HVLH
Aprobación de Planes elaborados 2011	Acta de reunión Documento de trabajo					X										Dirección general COED HVLH
Señalización de las áreas críticas, las áreas de seguridad y áreas de salida	Informe actividad realizada						X									Mantenimiento
Confeción de las señales que indica el Reclamiento de Defensa Civil.	Diseños elaborados según Reclamiento							X								Dirección general COED HVLH Comunicaciones
Invitar a la Oficina General de Defensa Nacional y Municipalidad Magdalena para la Asesoría Técnica	Reunión de coordinación								X							Dirección general COED HVLH Comunicaciones
Verificación de extintores si están en	Informe de									X						Dirección

11. *[Handwritten signatures and notes]*
 1) *[Handwritten signature]*

